

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/31/2015

214L6C4N394Y5V3X0YLW

2 2 1 4 L 6 C 4 N 3 9 4 Y 5 V 3 X 0 Y L W Z »
2 2 1 4 L 6 C 4 N 3 9 4 Y 5 V 3 X 0 Y L W Z »

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D^a M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D^a ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D^a M SANDRA GIL LOPEZ

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

No asisten:

No hubo ausencias

SR.INTERVENTOR

D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

SRA.SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. INMACULADA BARCIA FRESNO

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 20:17 horas del día 15 de septiembre de 2015, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 14 de septiembre de 2015.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Convenios Aprobación de convenio.

SEC/92/2015.- Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Valdés para el mantenimiento de la red de Casas de acogida para mujeres víctimas de violencia de género. INSTITUTO ASTURIANO DE LA MUJER

VISTOS los términos del convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Valdés a fin de mantener la red de casas de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

VISTA la cláusula primera del mismo donde se regula el objeto del mismo, esto es, la colaboración entre el Ayuntamiento de Valdés y el Principado de Asturias en el mantenimiento de la Red de Casas de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

VISTAS las obligaciones de las partes previstas en la cláusula segunda del convenio.

Prevé el citado convenio una comisión de seguimiento de la red de casas de acogida.

VISTA la cláusula cuarta relativa a la vigencia, prórroga y resolución del convenio en virtud de la cual el mismo entrará en vigor en la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015, con efectos retroactivos a 1 de enero de 2015.

VISTO lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas podrán delegar entre otras competencias, la prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.

VISTO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la citada Ley la presente materia es competencia de la Alcaldía y, por delegación, de la Junta de Gobierno Local (Decreto de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio; BOPA nº 174 de 28 de julio).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Valdés para el mantenimiento de la red de casas de acogida para mujeres víctimas de violencia de género para el ejercicio 2015; autorizando al Sr. Alcalde a su firma.

Segundo.- Designar a la Concejala de Asuntos Sociales, D^a M^a Ángeles Rodríguez González, como representante municipal en las comisiones de seguimiento citadas.

Tercero.- Designar a la Abogada del Centro Asesor de la Mujer, como responsable del seguimiento y gestión del Convenio en orden a su efectividad, sin perjuicio de las competencias de la Concejala Delegada del Área, quien marcará las directrices y dictará las instrucciones precisas.

2.- Licencias de obra.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

LIC/413/2015.- Licencia urbanística para edificación y apertura de apartamento de turismo rural de una llave.

ALVAREZ GONZALEZ, SAGRARIO 45426465Q

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Sagrario Álvarez González, con N.I.F.: 45426465Q y domicilio para notificaciones en San Juan de Villar (Valdés). Fecha de solicitud: 17 de julio de 2015. Núm. de registro de entrada: 3.860.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Construcción de edificación destinada a apartamento de turismo rural de una llave.
- Documentación:
 - Proyecto básico y de ejecución, visado por el COAA, redactado por el Arquitecto Don Manuel Pérez Seijo.
 - Oficio de dirección de obra, visado por el COAA, suscrito por el Arquitecto Don Manuel Pérez Seijo.
 - Copia de escritura de compraventa, de fecha 25 de octubre de 2001.
 - Justificantes de disponibilidad de suministro de agua y energía eléctrica, mediante facturas recientes de las empresas suministradoras, Aqualia y E.on.
 - Autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 29.325,00 €.
- Emplazamiento: San Juan de Villar.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación de suelo: Núcleo Rural (NR).
- Referencia catastral: 33034A016221270000JI.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al actual:

El Plan General de Ordenación del concejo de Valdés (PGO), aprobado definitivamente por la CUOTA en Comisión Ejecutiva, en su sesión de fecha 20 de julio de 2006 (BOPA 04-11-2006), incluye la finca de referencia dentro de la calificación de Núcleo Rural, de Suelo No Urbanizable.

La parcela tiene una superficie de 1.500 m² y sobre ella se asientan las siguientes edificaciones:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

1. Una vivienda de 210'96 m² de superficie construida.
2. Dos casetas de aperos de 37'00 m² y 7'50 m² de superficie construida respectivamente.

Por medio del presente expediente se solicita autorización para la construcción de un apartamento de turismo rural de una llave, en planta baja, con una superficie construida total computable de 44'74 m². El programa funcional está compuesto por un dormitorio, un baño, un espacio común de cocina y sala de estar, y un pequeño trastero de 0'90 m² con acceso desde el exterior.

El uso que se plantea, Servicios Hoteleros, es un Uso Permitido en zonas de Núcleo Rural, según se establece en el artículo 534.1.k del PGO, en los siguientes términos : *“Los servicios hoteleros de nivel 1 definidos en el artículo 442 de estas Normas”*.

El conjunto de las edificaciones resultantes tras la intervención, se mantienen por debajo de los estándares establecidos por las ordenanzas en cuanto a superficie construida y ocupación máximas.

Así mismo, se da cumplimiento al artículo 443.7 en cuanto a la exigencia de establecer una plaza de aparcamiento por dormitorio o por cada 50 m² construidos o fracción. Su diseño deberá procurar la integración en el entorno inmediato, determinándose la obligatoriedad de utilizar firmes asfálticos o firmes blandos, de tipo adoquín jardinera.

Si es viable técnicamente, la nueva edificación deberá conectarse a la red municipal de saneamiento. De no ser posible, la fosa séptica que se realice deberá cumplir las especificaciones del artículo 96 del PGO.

Como consecuencia de la construcción que se autorice, puede ser necesaria la realización simultánea de movimientos de tierra, que deberán en su caso respetar las condiciones contenidas en el artículo 472 del PGO:

- Ningún desmonte o terraplén tendrá una altura superior a 3 m.
- Si fueran necesarias dimensiones superiores, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles no superiores a 2 m. y las pendientes que la morfología del terreno requiera para su natural consolidación.
- Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3 metros.
- Además, se respetarán los niveles de terreno entre linderos con otras parcelas, excepto que se actúe de común acuerdo. Los taludes de transición entre el nivel del terreno en otras parcelas y el de la propia no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57'74% de pendiente) y en todo caso, se resolverá en terreno propio la circulación de aguas superficiales procedentes de la lluvia si el movimiento de tierras altera el régimen existente de circulación de esas aguas.

El uso de pizarra en la cubierta, aluminio lacado en las carpinterías exteriores, y mortero de cemento pintado en las fachadas, resulta acorde con lo dispuesto en los artículos 485 y 486 del PGO. Se recomienda el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas. La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

Se dará cumplimiento a la Ley 7/2.001 de Turismo del Principado de Asturias, y en general, a la normativa sectorial de aplicación incluida en el Proyecto presentado.

Tal como dispone el artículo 579 del ROTU, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a) Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b) Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Informe que se emite es **FAVORABLE** en relación al Proyecto presentado, debiendo respetar las condiciones anteriormente expuestas. Además se recuerda que:

1. Durante el transcurso de las obras:
 - Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
 - La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. La dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para la valorización in situ de los residuos, los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
 - De ser necesaria la ocupación de la vía pública, deberá ponerse en contacto con la Policía Local.
2. Finalizadas las obras, deberá presentar la siguiente documentación:
 - Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
 - Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
 - Fotografías del estado final.
 - Importe de la liquidación final.
 - Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y obtener Licencia Municipal de Apertura, aportando al menos:
 1. Documentación acreditativa de la conformidad con las exigencias de las compañías suministradoras de las acometidas y redes de agua, gas, electricidad y telefonía ejecutadas.
 2. Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902, que puede ser cumplimentado desde cualquiera de los puntos de información catastral ubicados en la Casa Consistorial.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

El presente Informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (turismo, carreteras, ferrocarriles, costas, etc.) y cuya oportuna obtención, cuando resulte preceptiva, deberá ser gestionada por el propio interesado.

Plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la Licencia: 6 meses.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/472/2015.- Licencia urbanística para retirada de escombros y aseguramiento de talud en tendejón colindante.
FERNANDEZ MENENDEZ, ANA YESICA 76944323P

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Ana Yésica Fernández Menéndez, con D.N.I.: 76944323P y domicilio para notificaciones en Oviedo, Avda. del Mar nº 12-3ºB. Fecha de solicitud: 27 de agosto de 2015. Núm. de registro de entrada: 4.607.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Retirada de escombros y asegurar talud en tendejón.
- Documentación: Plano de emplazamiento, presupuesto y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 312,00 €.
- Emplazamiento: Muñás de Arriba.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés agrario 2 (SNU/I2).
- Referencia catastral: 0002000500QJ11E0001PA.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Los escombros será depositados en vertedero autorizado.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**
ACUERDA:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/439/2015.- Licencia urbanística para construcción de tendejón. ANTON BARDO, SABINA 71869379Z

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Sabina Antón Bardo, con D.N.I.: 71869379Z y domicilio para notificaciones en Carlangas (Valdés). Fecha de solicitud: 5 de agosto de 2015. Núm. de registro de entrada: 4.228.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Construcción de tendejón para hierba seca.
- Documentación: Plano de emplazamiento, fotografías y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 2.500,00 €.
- Emplazamiento: Carlangas.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 001800600QJ02A0001GA.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- La edificación auxiliar se considera un uso permitido en este tipo de suelo cuando esté vinculado a una vivienda existente.
- Tendrá 30 metros cuadrados de superficie construida y una sola planta y no superará los 3 metros de altura, no estará separada más de 15 metros de la vivienda principal.
- Ocupación máxima 50% de la superficie neta de la parcela, computándose todos los usos presentes en la parcela.
- Retranqueos de al menos 4 metros a las líneas de cierre, a caminos o a carreteras locales o según establezca la (LODC).
- La edificación se destinará exclusivamente a los usos solicitados, prohibiéndose el uso residencial.
- La edificación, mantendrá las condiciones generales de composición y estética de las edificaciones.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Finalizadas las obras: Aportará fotografías del estado final de las mismas.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/437/2015.- Licencia urbanística para colocación de portillo.
FERNANDEZ SUAREZ, ANA MARIA 11338158D**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

Interesada: Dña. Ana María Fernández Suárez, con N.I.F.: 11338158D y domicilio en Barcia (Valdés). Fecha de solicitud: 03 de agosto de 2015. Núm. de registro de entrada: 4.184.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Colocación de portón.
- Documentación: Plano de emplazamiento, fotografías y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 200 €.
- Emplazamiento: Barcia.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 33034A015000360000JO.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- El portón se colocar en chaflán de forma que permita la detención de un vehículo delante del mismo sin invadir la vía pública.
- Abrirá hacia adentro sin invadir vía pública, o en su defecto será de corredera.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Finalizadas las obras: Se aportarán fotografías del estado final de las mismas.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/422/2015.- Licencia urbanística para echar pavimento de hormigón delante de la vivienda, en 125 m².

VELA OLAVARRIETA, M CARMEN 17970739B

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Carmen Vela Olavarrieta, con D.N.I.: 17970739B y domicilio para notificaciones en La Cruz de Otur (Valdés). Fecha de solicitud: 23 de julio de 2015. Núm. de registro de entrada: 3.985.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Pavimentar con hormigón 125 m². delante de la vivienda.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 1.850,00 €.
- Emplazamiento: La Cruz de Otur.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés agrario 1. (SNU/I1).
- Referencia catastral: 000600700PJ92D0001WH.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- Se respetarán en todo caso, los niveles del terreno entre linderos con otras parcelas, excepto que se actúe de común acuerdo.
- En todo caso, se resolverá en terreno propio la circulación de aguas superficiales procedentes de la lluvia si el movimiento de tierras altera el régimen existente de circulación de esas aguas.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Finalizadas las obras: Aportarán fotografías del estado final de la parcela.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/384/2015.- Licencia urbanística para cambio de pizarra en tejado de vivienda.
FEITO PARRONDO, VICENTE 71847758J**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

Interesado: Don Vicente Feito Parrondo, con N.I.F.: 71847758J y domicilio en El Vidural (Valdés). Fecha de solicitud: 06 de julio de 2015 y N°. de registro de entrada: 3.655.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustitución de pizarra de cubierta en vivienda.
- Documentación: Plano de emplazamiento, autoliquidación de tasas e ICIO y fotografías.
- Presupuesto: 5.200,00 €.
- Emplazamiento: El Vidural.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés Agrario Grado 2 (SNU/I2).
- Referencia catastral: 000201000PJ91G0001TE.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán a la solicitud.
- Como material de cubrición, en estas edificaciones de vivienda o auxiliares de ésta, se utilizará la pizarra según la práctica tradicional.

Durante la actuación:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos

Finalizadas las obras: Se han de aportar fotografías de la cubierta donde se aprecien las fachadas de la vivienda.

Plazo para ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/293/2015.- Licencia urbanística para reparación de tejado de vivienda.
GONZALEZ SUAREZ, EUGENIO 11338271F**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Eugenio González Suárez, con N.I.F.: 11.338.271F, y domicilio en Los Piñeros - La Montaña (Valdés). Fecha de solicitud: 21 de mayo de 2015. Nº de registro de entrada: 2.671.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reparación de cubierta de pizarra en vivienda unifamiliar (100 m2)
- Documentación: Plano de emplazamiento, autoliquidación de tasas e ICIO, presupuesto detallado y fotografías.
- Presupuesto estimado por la Oficina Técnica Municipal: 3.000,00 €.
- Emplazamiento: Los Piñeros - La Montaña.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Interés Agrario Grado 2 (I2).
- Referencia catastral: 001300400PJ91E0001KI.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán a la solicitud.
- Como material de cubrición, en estas edificaciones de vivienda o auxiliares de ésta, se utilizará la pizarra según la práctica tradicional, con excepción de la zona de Cadavedo, donde domina el empleo de la teja cerámica curva o árabe.

Durante la actuación:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos

Finalizadas las obras se aportarán fotografías de las mismas.

Plazo para ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**
ACUERDA:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/290/2015.- Licencia urbanística para cierre de finca con bloque y celosía en 55 m. y 1,80 m. de altura.

RODRIGUEZ GARCIA, CARLOS IGNACIO 11338344B

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Ignacio Carlos Rodríguez García, con N.I.F.: 11.338.344B y domicilio para notificaciones en Avda. del Truebano, 1 de Almuña (Valdés). Fecha de solicitud: 20 de mayo de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.652.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cierre de finca con bloque y celosía en 55,00 m. y 1,80 m. de altura.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto estimado por la O.T.M.: 4.563,90 €.
- Emplazamiento: Urb. Residencial Villar-Barcellina (PH.7-8).
- Clasificación/Calificación del suelo: Urbano/Vivienda Unifamiliar.
- Referencia catastral: 9936308PJ9293N0001SD.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

1. **El presupuesto de ejecución de la obra se estima en 4.563,90 €.**
2. Son de aplicación los condicionantes establecidos en el documento de ordenación detallada del ámbito (Plan Parcial – Sector urbanizable de Villar – Luarca) - *Aprobación Definitiva por acuerdo de la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA) de fecha 18 de septiembre de 2000. (Expte. CUOTA: 559/2000), así como Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA) de fecha 18 de febrero de 2015 (Expte. CUOTA: 241/2013):*
 - La regulación de los cierres se encuentra en el Planeamiento de desarrollo del ámbito. Título II: Ordenanzas del Plan Parcial. Capítulo I. Punto. 1.2. Ordenanzas Regulatoras de le Edificación. Condiciones de la tipología de vivienda unifamiliar aislada. Las condiciones se fijan exclusivamente para el cierre exterior de parcela:
 - a) Condiciones de cierre de parcela: **Los cierres exteriores de parcela podrán ser ejecutados en fabrica y no podrán rebasar los 60 cm (sesenta centímetros) de**



altura media ni superar en ningún punto los 90 cm (noventa centímetros) de altura. Por encima de las alturas señaladas solo se admiten cierres vegetales.

- b) Acceso rodado a las parcelas: El acceso rodado a las parcelas (portón o similar) podrá situarse en la alineación de la fachada o retranqueado respecto a la misma hasta un máximo de 5 m. Independientemente de la posición de dicho acceso por detrás de la alineación de fachada para garantizar la seguridad de los peatones que circulen por la acera deberá disponerse de un especio similar al definido en el Decreto 39/98, de 25 de junio, por el que se aprueban las Normas de diseño en edificios destinados a viviendas. Anexo III - Áreas complementarias, 3.2 Garajes Colectivos, 3.2.1. áreas de circulación propias de la parcela. su diseño permitirá en este área el establecimiento momentáneo, y no interferirá con la circulación de la vía pública.
- **Dimensiones del área de acceso:**
 - **Ancho mínimo > 5 m.**
 - **Fondo mínimo: sin incluir superficies de dominio público >4,50 m**
 - **Pendiente: máxima pendiente admisible 5%**
 - Es de aplicación del PGO el art 102, para el cierre entre parcelas:
 - **Los cerramientos de parcela de nueva construcción, de fábricas vistas o para revestir, no superarán la altura de 1 metro, completándose el resto de su altura con plantaciones vegetales.** El empleo de elementos prefabricados de hormigón visto deberá justificarse en base a la calidad de acabado y diseño de los mismos.

Durante el transcurso de las obras:

- Se dará cumplimiento al R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.
- De ser necesaria la ocupación de la vía pública deberá ponerse en contacto previamente con la Policía Local.

Finalizadas las obras:

- Comunicará al Ayuntamiento la finalización de las obras, para poder proceder a la visita de comprobación, aportando fotografías del cierre terminado.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/292/2015.- Licencia urbanística para sustitución de tres ventanas de madera por otras de aluminio.

RICO SUAREZ, FERNANDO 10524073D

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: D. Fernando Rico Suárez, con N.I.F.: 10.524.073D y domicilio para notificaciones en Luarca, C/Carril, 1-4ºA. Fecha de solicitud: 21 de mayo de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.668.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustitución de ventanas de vivienda.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 950,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, Calle La Carril, 1 - 4ºA.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU)
- Calificación del suelo: Edificación Tradicional. Grado 1 (ET.1).
- Referencia Catastral: 9545427PJ9294N0017QB.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará: Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:



Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/297/2015.- Licencia urbanística para reparar canalones y quitar goteras.
MARTINEZ GALLEGO, MIGUEL 10040450F**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: D. Miguel Martínez Gallego, con N.I.F.: 10.040.450F y domicilio para notificaciones en Avilés, C/ Severo Ochoa, 7 - 5º A. Fecha de solicitud: 25 de mayo de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.698.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reparación de canalones y quitar goteras en vivienda unifamiliar.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 1.700,00 €.
- Emplazamiento: San Cristobal.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable / Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia Catastral: 002400800QJ02F0001WP.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán a la solicitud.
- Como material de cubrición, en estas edificaciones de vivienda o auxiliares de ésta, se utilizará la pizarra según la práctica tradicional.

Durante la actuación:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos

Finalizadas las obras: Se aportarán fotografías de las fachadas de la vivienda.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

Plazo para ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/400/2015.- Licencia urbanística para renovar ventanas en vivienda.
BLANCO MENDEZ, JUAN 11300914W**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: D. Juan Blanco Méndez, con N.I.F.: 11.300.914W y domicilio en Los Campos - Cadavedo (Valdés). Fecha de solicitud: 14 de julio de 2015. Número de registro de entrada: 3.790

Datos de la solicitud objeto de licencia:

Descripción: Sustitución de seis ventanas.

Documentación que acompaña:

- Solicitud.
- Justificante de autoliquidación relativa a obras.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

Presupuesto de Ejecución Material: 2.500,00 €
Emplazamiento: Los Campos - Cadavedo (Valdés)
Clasificación/ Calificación del suelo: Suelo No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR)
Referencia Catastral: 001704000QJ02E0001QQ

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.
- El color de la carpintería será acorde con el resto de las carpinterías del edificio a fin de mantener una adecuada estética del mismo.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/379/2015.- Solicitud de permiso para sustitución de 6 ventanas. Presenta autoliquidación.

RODRIGUEZ MENENDEZ, JORGE CESAR 53515987R

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: D. Jorge Cesar Rodríguez Menéndez, con N.I.F.: 53515987R y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Eladio Rico, 52 -1º B- Trevías (Valdés). Fecha de solicitud: 01-07-2015. Número de registro de entrada: 3.572

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustitución de seis ventanas en edificio de viviendas.
- Documentación que acompaña:
 - Solicitud.
 - Justificante de autoliquidación relativa a obras.
- Presupuesto de Ejecución Material: 3.000,00 €
- Emplazamiento: C/ Eladio Rico, 52 -1º B- Trevías (Valdés)
- Clasificación/Calificación del suelo: Urbano/Según Alineación (SU/SA.4)
- Referencia Catastral: 7699028QJ0179N0018KZ

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Deberá dar cuenta de las obras, previamente a su realización, a quien represente a la comunidad de propietarios, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 49/1960, de propiedad horizontal.
- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.

Durante la ejecución de las obras:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportarán fotografías de las fachadas a fin de comprobar que las obras se adecuan a lo solicitado

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/401/2015.- Solicita licencia urbanística para pintura exterior de vivienda. Presenta plano y autoliquidación.

RODRIGUEZ FERNANDEZ, ALBERTO 45433765W

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

Interesado: D. Alberto Rodríguez Fernández, con N.I.F.: 45.433.765W, con domicilio a efectos de notificación en Querúas - Valdés. Fecha de solicitud: 15 de julio de 2015. Número de registro de entrada: 3.816

Datos de la solicitud objeto de licencia:

Descripción de las obras: Pintado de las fachadas de vivienda.

Documentación que acompaña:

- Solicitud.
- Justificante de autoliquidación relativa a obras.

Presupuesto de Ejecución Material declarado: 1.500,00 €

Emplazamiento: Querúas - Valdés

Clasificación/ Calificación del suelo: Suelo No Urbanizable / Núcleo Rural (SNU/NR)

Referencia Catastral: 002201100QJ02F0001GP

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona, colores claros o terrosos. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje.
- Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.
- La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

Una vez finalizadas las obras se aportará:

- Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/406/2015.- Solicita licencia para solado y alicatado de cocina. Presenta autoliquidación.

FERNANDEZ PEREZ, ESTEBAN 71858863D

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: D. Esteban Fernández Pérez, con N.I.F.: 71.858.863D, con domicilio a efectos de notificación en Aguamarina, 9 - Almuña- Valdés. Fecha de solicitud: 16 de julio de 2015. Número de registro de entrada: 3.851

Datos de la solicitud objeto de licencia:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

- Descripción: Licencia urbanística para obras en cocina consistentes en sustitución de alicatado y solado (10 m²).
 - Documentación que acompaña: Solicitud y Justificante de autoliquidación relativa a obras.
 - Presupuesto de Ejecución Material: 500,00 €
 - Emplazamiento: Calle Arroxinás, 11 - 2ºB Dcha de Luarca (Valdés)
 - Clasificación del Suelo: Urbano (SU)
 - Calificación del Suelo: Conservación de Ordenación Actual. Grado 1 (SU/CO.1)
- Referencia Catastral: 9138504PJ9293N0018ER

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Deberá dar cuenta de las obras, previamente a su realización, a quien represente a la comunidad de propietarios, de acuerdo con el art. 7 de la Ley 49/1960, de Propiedad Horizontal.

Durante el transcurso de las obras:

- Para la instalación de fontanería se cumplirá lo establecido en el CTE - Documento Básico HS (Salubridad), Sección HS 4 - Suministro de agua, Sección HS 5 - Evacuación de aguas.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/484/2015.- Solicitud de licencia para reparación de aleros y canalones. Presenta autoliquidación.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DE LOS PACHORROS, 3

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Comunidad de Propietarios del edificio sito en Plaza de los Pachorros, 3 de Luarca, representada por D. Miguel Colmenero Menéndez, con NIF: 10.538.828K, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de los Pachorros, 3 3º de Luarca - Valdés.
Fecha de solicitud: 31-08 -2015. Núm. de registro: 4.714

Datos de la solicitud objeto de licencia:

Descripción de las obras: Reparación de aleros y canalones.

Documentación que acompaña:

- Solicitud.
- Justificante de autoliquidación relativa a obras.

Presupuesto de Ejecución Material declarado: 10850,00 €

Emplazamiento: Plaza de los Pachorros, 3 de Luarca (Valdés)

Clasificación del suelo: Suelo Urbano (SU)

Calificación del Suelo: Según Alineación. Grado 2. Protección Grado 2 Parcial (SA.4/ L.2.24)

Referencia Catastral: 9343010PJ9294S

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

- Según el Plan General de Ordenación de Valdés, el edificio presenta protección parcial. Ésta se aplica sobre edificios en los que por su valor histórico o artístico, o su calidad arquitectónica, constructiva o tipología, se protege su apariencia y se favorece la conservación de los elementos básicos que definen su forma de articulación, uso u ocupación del espacio.
- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Se mantendrán los materiales y las características constructivas existentes en alero, fachadas y cubierta.
- Se prohíbe el vuelo del forjado horizontal en todo su espesor, para constituir el alero, debiendo presentar éste un canto exterior no superior a 20 cm. y proporcional a su longitud de vuelo. El saliente máximo de una cornisa respecto de la alineación oficial no podrá superar los 40 cm en calles de menos de 6 m y 70 cm en calles de más de 6 m. En cualquier caso se permitirá sobresalir un máximo de 20 cm sobre miradores. (art.156)
- En canalones y bajantes se utilizará cobre, zinc o aluminio lacado en color prohibiéndose la no utilización de pvc.
- La evacuación del agua procedente de los canalones, se resolverá mediante vertido a red de saneamiento.
- Si bien no existe Ordenanza Municipal reguladora de la instalación, en la vía pública, de andamios auxiliares para la realización de obras, se cumplirá:
 - a) Cuando sea precisa la instalación de andamios de altura superior a 2,50 m, su montaje se realizará bajo la dirección de técnico competente.
 - b) Se dispondrán lonas o mallas en los andamios fijos las cuales cubrirán la totalidad de la superficie del andamio, tanto en su cara frontal como en los laterales. Éstas serán de material ignífugo y estarán perforadas, o ser tipo malla, para evitar riesgos como consecuencia de la acción del viento.
 - c) En aquellos casos en que el andamio se instale en un edificio con bajos comerciales en uso, el diseño del mismo deberá permitir el libre acceso a los mismos, en adecuadas condiciones de seguridad y ornato.
 - d) Los andamios estarán formados por elementos metálicos de suficiente resistencia y calidad para los esfuerzos a soportar y presentarán un aspecto uniforme, manteniéndose en adecuadas condiciones de conservación y ornato, en todo el tramo instalado y debiendo estar protegidos hasta una altura de 2 m.
 - e) El diseño de los andamios deberá evitar el acceso no autorizado a los mismos.
 - f) Todo andamio irá provisto del correspondiente paso protegido con una altura mínima de 2,50m y permitirá la libre circulación de peatones bajo el mismo.
 - g) No obstante, los andamios con altura inferior a 4 m podrán prescindir de paso cubierto siempre que las circunstancias lo permitan y se complete la seguridad del peatón mediante vallas y otros elementos.
- Se aportará, con antelación al inicio de las obras, la siguiente documentación:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

- . Plano o croquis del emplazamiento de la instalación, especificando ancho de acera, ocupación prevista y el paso peatonal.
- . Acreditación, mediante aportación de copia de la póliza y del recibo correspondiente, de la existencia de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños materiales y personales que se pudieran producir.
- . Dirección técnica, en su caso, que incluya instalación, permanencia y desmontaje.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- En el supuesto de ocupación de vía pública, deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

Una vez finalizadas las obras se aportará:

- Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/277/2015.- Licencia urbanística para construcción de zanja para conexión de saneamiento.

GALAN CASTELLANOS, JOSE VICENTE 10590836A

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don José Vicente Galán Castellanos, con N.I.F: 10590836A y domicilio para notificaciones en Muñás de Abajo (Valdés). Fecha de solicitud: 14 de mayo de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.547.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Apertura de zanja en antojana, para conexión de saneamiento.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 200,00 €.
- Emplazamiento: Muñás de Abajo.
- Clasificación/calificación del suelo: No urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).

Trámites e informes previos:

- Por Resolución de la Alcaldía nº 395/2015 de fecha 7 de julio de 2015 se concede a Doña Esther Castellanos Fernández, representada por Don José Vicente Galán Castellanos, licencia para entronque a red de alcantarillado en Muñás de Abajo. (Expte. LIC/280/2015).
- Autorización de la Dirección General de Infraestructuras de fecha 3 de julio de 2015 fijando las condiciones generales y particulares para la realización de la obra (s. ref. EXPTE. 2015/011888).
-

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Los recogidos en la autorización de la Dirección Regional de Carreteras.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/514/2014.- Propuesta para reubicación del armario eléctrico del bombeo del Puerto. CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.- En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 18 de febrero de 2015, previos los trámites e informe oportunos, se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la nueva propuesta de reubicación del armario eléctrico del bombeo del Puerto de Luarca para adecuarlo al Reglamento de baja tensión, en los términos que se recogen en el informe técnico indicado en los antecedentes y en particular con las condiciones que se indican en la resolución del Director General de Infraestructuras.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio para el Abastecimiento de agua y saneamiento en el Principado de Asturias, a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente- Dirección General de Infraestructuras-; dando traslado del mismo a la Oficina Técnica Municipal.

2.- Con fecha 14 de mayo de 2015 y núm. 2.545 del registro de entrada, la empresa I.E. CABO PEÑAS S.L., representada por Don José Francisco García Heres, aporta:

- Escrito a nombre de Don José Francisco García Heres, en nombre y representación de la empresa I.E. CABO PEÑAS, S.L., por el que solicita intervención de la Policía Local por la necesidad de ocupación de la vía pública para la realización de los trabajos contratados, así como retirada de un árbol y demolición de bordillo, aceras y aglomerado asfáltico necesarios para realizar las nuevas canalizaciones para el desplazamiento de los cuadros eléctricos.
- Autorización de fecha 5 de febrero de 2.015, del Servicio de Puertos e Infraestructuras del Transporte.
- Plano de Situación, Plano de Emplazamiento y Plano E.B.A.R. del Puerto – Obra Civil.

3.- Con fecha 11 de junio de 2015 y núm. 3.129 del registro de entrada, previo requerimiento de la Arquitecta Municipal, el Consorcio de Aguas, aporta:

1. Plano de planta de canalizaciones y arquetas.
2. Plano de ubicación y detalle de cuadro eléctrico, y zonas de reposición.
3. Presupuesto desglosado por partidas.

4.- Con fecha 12 de junio de 2015 emite informe la Arquitecta Municipal, conforme al cual:

Se solicita autorización para la construcción de un nuevo armario eléctrico para la infraestructura del bombeo del Puerto, en el casco urbano de Luarca, con el fin de adaptarlo a la legislación vigente. Ello hace necesario cambiar su actual ubicación.

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en espacios o bienes de dominio público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Una vez que se finalicen las obras, deberá aportar fotografías donde se aprecie el resultado de la intervención.

Se hace constar expresamente que el presente informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (cuyo cumplimiento deberá garantizarse), y que su oportuna obtención – cuando resulte preceptiva – deberá ser gestionada por el propio interesado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

El Informe que se emite es Favorable a la actuación propuesta, estableciendo un plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la Licencia, de 1 MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

LIC/395/2015.- Solicita licencia para pintura exterior de vivienda. Presenta plano y autoliquidación.

RIESGO MARTINEZ, ANGEL 45432136Y

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: D. Ángel Riesgo Martínez, con N.I.F.: 45.432.136Y, con domicilio a efectos de notificación en Ocina - Arcallana - Valdés. Fecha de solicitud: 19 de agosto de 2015. Número de registro de entrada: 4.493

Datos de la solicitud objeto de licencia:

Descripción de las obras: Pintado de las fachadas de viviendas.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

Documentación que acompaña:

- Solicitud.
- Justificante de autoliquidación relativa a obras.

Presupuesto de Ejecución Material declarado: 1.000,00 €

Emplazamiento: Ocinera de Arcallana (Valdés)

Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable (SNU)

Calificación del Suelo: Núcleo Rural

Referencia Catastral: 000303000QJ12B0001ZQ

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona, colores claros o terrosos. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje.
- Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.
- La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará:

- Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/405/2015.- Solicita licencia para cambiar 4 puertas interiores. Presenta autoliquidación.
FERNANDEZ GARCIA, JOSE 71863472H**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: D. Jose Fernández García, con N.I.F.: 71.863.472H, con domicilio a efecto de notificaciones Canedo de Otur (Valdés). Fecha de solicitud: 16 de julio de 2015. Número de registro de entrada: 3.850

Datos de la solicitud objeto de licencia:

Descripción: Sustitución de cuatro puertas interiores en vivienda.

Documentación que acompaña: Solicitud y justificante de autoliquidación relativa a obras.

Presupuesto de Ejecución Material: 975,00 €

Emplazamiento: C/ Cambaral, 12 de Luarca (Valdés).

Clasificación/ Calificación del suelo: Urbano/Plan Especial (SU/ PE)

Referencia Catastral: 9646604PJ9294N0001QU

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.

Durante el transcurso de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

3.- Final de obras, licencia de primera ocupación y cambio de titularidad.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

LIC/582/2014.- Solicitud de licencia de primera ocupación de vivienda y cambio de titularidad del expediente N° 740/1992 a nombre de D. Paulino Carreño Pallares. SUAREZ RODRIGUEZ, ARACELI 45426831Z

Vistos los antecedentes del expediente:

Interesado: Dña. Araceli Suarez Rodríguez, con N.I.F.: 45.426.831Z, con domicilio en Barrio Los Campos – Cadavedo – Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 4 de noviembre de 2014. Número de registro de entrada: 5.719.

Datos de la obra objeto de licencia:

- Descripción: Final de Obra, Licencia de Primera Ocupación y cambio de titularidad del expediente de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, número 740/1992, a nombre de D. Paulino Carreño Pallares.
- Documentación:
 - Certificado Final de obra suscrito por la dirección de obra (D. Manuel Pérez Seijo) y por la dirección de ejecución de la obra (D. Juan Carlos Vizoso Gómez) visados por los colegios profesionales correspondientes.
 - Documentación final de obra, visada por colegio profesional correspondiente.
 - Fotografías
 - Fotocopia de la licencia de obra.
 - Autoliquidación de Licencia de primera ocupación.
 - Justificantes de existencia de acometida de saneamiento, agua y electricidad.
 - Recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y 902N
 - Sentencia Judicial de adjudicación de vivienda
- Presupuesto Final de Obra: 75.122,10 €.
- Emplazamiento: Cadavedo (Valdés).
- Clasificación/Calificación del suelo: No urbanizable/núcleo rural (SNU/NR).

Antecedentes: Sentencia de divorcio del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Luarca – Valdés.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

Visitadas las obras, el día 18 de marzo de 2015, se observa que lo ejecutado se corresponde con el proyecto básico y de ejecución y con la licencia concedida, por ello, se **Informa Favorable el Final de Obra y la Licencia de Primera Ocupación.**

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder el cambio de titularidad del expediente de licencia de obras nº 740/1992, a nombre de D. Paulino Carreño Pallares (según sentencia que obra en el expediente).

SEGUNDO.- Conceder a Dña. Araceli Suárez Rodríguez, con N.I.F.: 45426831Z, final de obra y primera ocupación de vivienda unifamiliar, con emplazamiento en Barrio Los Campos-Cadavedo.

**LIC/4/2014.- Licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar.
ORTEGA VIDAL, JUAN RAMON 50400337T**

Vistos los antecedentes del expediente:

Interesado: D. Juan Ramón Ortega Vidal, con N.I.F.: 50400337T, con domicilio en C/ Olmo, Nº 8 - Pozuelo de Alarcón - Madrid. Fecha de solicitud: 06-07-2015. Núm. de registro: 3.648

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

Datos de la obra objeto de licencia:

- Descripción: Licencia de Primera Ocupación de Vivienda Unifamiliar.
- Documentación:
 - Certificado final de obra (registro de entrada de 30/01/2015) suscrito por la dirección de obra (D. Pablo de Valle D'Auría - Arquitecto) y la dirección de la ejecución material de las obras (D. Santiago Magaña Izco - Arquitecto Técnico), visados por los colegios profesionales correspondientes, con fecha 29 de julio de 2014 y 28 de julio de 2014 respectivamente.
 - Planos finales de obra.
 - Certificado Importe de Liquidación Final de obra: 86.235,54 €.
 - Fotografías de todas las fachadas.
 - Autoliquidación: Licencia de Primera ocupación (fecha 26 de enero de 2015).
 - Justificante de conexión a red de agua potable.
 - Justificante de conexión a red eléctrica.
 - Justificante de solicitud y pago de tasas por entronque a la red de Alcantarillado.
 - Justificante de presentación de Declaración Catastral (Modelo 902N)
- Emplazamiento: Camino de la Estrecha, 135- Villar - Valdés.
- Clasificación/Calificación del suelo: Urbano/Vivienda Unifamiliar Tipo 1 (SU/VU.1)
- Referencia Catastral: 9740066PJ9293N0001DD

Antecedentes:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2014 se concede licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar.
- Expediente relacionado LIC/340/2013. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2014 se concede licencia para entronque a red de agua y suministro eléctrico.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, previa visita de inspección realizada con fecha 6 de julio de 2015, donde se comprueba que lo ejecutado se corresponde con la documentación presentada; favorable al final de obra y la licencia de primera ocupación de vivienda, con un presupuesto final de 86.235,54 €.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a las tasas por licencia de primera ocupación.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

La ocupación solicitada está sujeta a la licencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 228 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en relación con el art. 49 del PGOU de Valdés. El procedimiento de otorgamiento está regulado en el art. 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, siendo los efectos de la falta de resolución en plazo (2 meses), desestimatorios de la pretensión deducida por el interesado, de conformidad con los señalado en el art. 23.1.e) del RDL Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

El órgano competente para la concesión de la licencia municipal solicitada, es el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 569 del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre, en relación con el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante esta disposición legal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde-Presidente delegó en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la competencia para el presente caso, según resolución 362/2015 de fecha 30 de junio.

El acuerdo concedido, en su caso, la licencia deberá contener los datos mínimos a que hace referencia el art. 231 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, y el art. 56 del PGOU de Valdés y de la misma se dará traslado obligatorio al Principado de Asturias según lo preceptuado en el art. 230 del Decreto Legislativo 1/2004, además de la oportuna comunicación, en su caso, al Registro de la Propiedad y Catastro Inmobiliario, a los efectos oportunos.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el final de obra y, en consecuencia, conceder a D. Juan Ramón Ortega Vidal, licencia municipal de primera ocupación respecto de la obra de vivienda unifamiliar aislada autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2014.

Segundo.- Advertir al interesado, que el otorgamiento de la licencia de primera ocupación no excluye la responsabilidad civil, penal o administrativa en la que hubieran podido incurrir los solicitantes, constructores y técnicos intervinientes en el proceso de edificación.



Tercero.- Señalar igualmente, que la obtención de la presente licencia de primera ocupación, facultará al interesado para la contratación con las empresas suministradoras de los servicios de agua, gas, electricidad, telecomunicaciones y otros análogos, de conformidad con lo señalado en el art. 223 del RDLeg 1/2004, de 22 de abril.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la totalidad de servicios administrativos afectados, en los términos señalados en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, con expresión del régimen de recursos que proceda en cada caso.

LIC/658/2010.- Licencia de obras para rehabilitación y reforma de Villa Rosita, en Otur. DAMOTA VIEIRA, LINO 34540099X

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Lino Damota Vieira, con D.N.I.: 34540099X y domicilio en Vizcaya, Barakaldo, C/ Rio Castaños, 41-1º B. Fecha de solicitud: 24 de octubre de 2014. Núm. de registro de entrada: 5.527.

Datos de la obra objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra de rehabilitación y reforma de “Villa Rosita” para vivienda.
- Documentación:
 - Modificado de proyecto básico y de ejecución, visado, redactado y suscrito por el Arquitecto Don Félix Gordillo García.
 - Datos estadísticos de edificación y vivienda del proyecto modificado.
 - Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa, Don Félix Gordillo García, Arquitecto y la dirección de la ejecución material de las obras, Don Emilio César Suárez Fernández, Arquitecto Técnico, visados por los colegios profesionales correspondientes.
 - Planos de final de obra.
 - Fotografías de las fachadas de la vivienda.
 - Justificación de alta en catastro (modelo 902N).
 - Autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material:
 - Ciento sesenta mil novecientos cincuenta y siete euros y sesenta y cuatro céntimos (160.957,64 €) del proyecto original.
 - Cuarenta y un trescientos veintisiete con cinco céntimos (41.327,05 €) del modificado de proyecto.
- Emplazamiento: La Pedrera de Otur.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

- Clasificación/calificación del suelo: No urbanizable/Núcleo rural (SNU/NR). Edificio con Protección Parcial. Código:12.2.13

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de diciembre de 2011, previos los trámites e informes oportunos que constan en el acuerdo, se concede licencia de obras.

Informe técnico: De la Arquitecto Municipal; favorable, conforme al cual:

A la vista de la documentación aportada, se **informa favorable la licencia de obra del proyecto modificado** de rehabilitación y reforma al cumplirse las condiciones establecidas en el PGO de Valdés.

Visitadas las obras, el día 18 de junio de 2015, se observa que lo ejecutado se corresponde con la documentación presentada y, por tanto, se **informa favorable el final de obra y la licencia de primera ocupación.**

Se ha producido un **incremento de presupuesto**, correspondiente al modificado, de **41.327,05 €**.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Aprobar el final de obra de rehabilitación y reforma de “Villa Rosita” y, en consecuencia, conceder a Don Lino Damota Vieira, con D.N.I.: 34540099X, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en La Pedrera de Otur, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.



4.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.

LIC/511/2010.- Solicitud de licencia por aumento de obra relativo al expte. LIC/60/2008. Cierre de finca con malla y portón metálico, así como licencia de primera ocupación. GARCIA PELAEZ, CONCEPCION 71847491E

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

CONSIDERANDO lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2014, que se detalla a continuación:

***“Primero.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por parte de Dña. Concepción García Peláez con fecha de registro de entrada 2 de diciembre de 2013 (Núm. Reg. 6.318), por los motivos señalados con anterioridad (informes de la Arquitecta Municipal rendidos a lo largo de la tramitación administrativa del procedimiento y, entre otros, informes de fechas 18 de octubre de 2013 y 21 de enero de 2014).*

***Segundo.-** Disponer la ejecución forzosa de las obras de “restitución de la pavimentación efectuada en una franja adyacente a la vía pública de 1’25 metros de anchura, al no hallarse amparada en autorización municipal alguna y constituir un exceso respecto a las actuaciones autorizadas, incumpliendo el retranqueo establecido en el PGOU”, en la localidad de Barcia (Barrio del Romedal), restituyendo los terrenos afectados a su situación originaria.*

Las actuaciones se desarrollaran por la brigada de obras municipal, el día 4 de abril de 2.014, dando comienzo las actuaciones a las 8:30 de la mañana, asistida, si fuere preciso, por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

***Tercero.-** Aprobar la liquidación correspondiente a las obras de restitución de la pavimentación efectuada en una franja adyacente a la vía pública de 1’25 metros de anchura, por importe de 1.052’59 € (MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), conforme al detalle que figura en el ITM transcrito con anterioridad.*

La deuda habrá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

Las deudas no satisfechas en los periodos citados se exigirán por vía ejecutiva con el recargo que legalmente corresponda y, en su caso, los intereses de demora y costas que se originen.”

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

CONSIDERANDO la Diligencia de la Secretaría General, en la que se recoge la causa de la extemporaneidad de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de marzo de 2014:

“DILIGENCIA, la pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que, tras mi toma de posesión en el puesto de Secretaria del Ayuntamiento de Valdés en fecha 5 de mayo de 2014 y como consecuencia de la ausencia de transcripción y firma de diversas actas y acuerdos por el Secretario General anterior a mi nombramiento D. Victor Manuel Lobán González dentro sus funciones de fe pública, me he visto imposibilitada para notificar los siguientes acuerdos de Pleno de la Corporación y de Junta de Gobierno Local:

- 1.- Acta de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de marzo de 2014.
- 2.- Acta de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de marzo de 2014.
- 3.- Acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de enero de 2014.
- 4.- Acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de febrero de 2014.

En virtud de lo anterior, tras un primer escrito de fecha 12 de mayo de 2014, por el Alcalde-Presidente, en fecha 28 de mayo de 2014 se reitera la remisión de escrito a D. Victor Manuel Lobán González, para que dé cumplimiento a sus obligaciones legales (artículo 196 del ROF) y en consecuencia, levante Acta de las sesiones de Pleno y de Junta de Gobierno Local que se adjuntan, a cuyo efecto se le remite los borradores de las citadas actas, quedando las mismas únicamente pendiente de su revisión por el funcionario, incorporación en su caso de asuntos y firma, del mismo modo, deberá efectuar la firma de las diligencias de exposición en el tablón que le remiten.

Resumidamente los documentos mencionados son los siguientes:

- 1.- Acta de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de marzo de 2014.
- 2.- Acta de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de marzo de 2014.
- 3.- Acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de enero de 2014.
- 4.- Acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de febrero de 2014.
- 5.- Diligencia de exposición en el tablón de edictos de la Casa Consistorial (convocatoria sesión del Pleno de fecha 20 de febrero de 2014).
- 6.- Diligencia de exposición en el tablón de edictos de la Casa Consistorial (convocatoria sesión del Pleno de fecha 4 de octubre de 2013).
- 7.- Diligencia de exposición en el tablón de edictos de la Casa Consistorial (convocatoria sesión del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2013).

La citada documentación ha de remitirse a este Ayuntamiento, en el plazo máximo de diez días siguientes al recibo de la citada documentación:

- 1.- Acta de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de marzo de 2014.
- 2.- Acta de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de marzo de 2014.
- 3.- Acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de enero de 2014.
- 4.- Acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de febrero de 2014.
- 5.- Diligencia de exposición en el tablón de edictos de la Casa Consistorial (convocatoria sesión del Pleno de fecha 20 de febrero de 2014).
- 6.- Diligencia de exposición en el tablón de edictos de la Casa Consistorial (convocatoria sesión del Pleno de fecha 4 de octubre de 2013).
- 7.- Diligencia de exposición en el tablón de edictos de la Casa Consistorial (convocatoria sesión del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2013).

De lo cual dejo constancia a los efectos oportunos, en Luarca a 5 de junio de 2014.”

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

VISTA la solicitud de Doña Concepción García Peláez, de fecha 3 de septiembre de 2014, por la que manifiesta su interés en ejecutar el Acuerdo de la Junta Local de fecha 27 de marzo de 2014, y en consecuencia llevar a cabo las obras encaminadas a restaurar la legalidad urbanística.

VISTO en Informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de fecha 30 de septiembre de 2014, en el que se propone que:

“Vista la voluntad de la interesada de ejecutar las obras encaminadas a restaurar la legalidad urbanística, paralizar la Orden de Ejecución acordada y autorizar para que en un plazo no superior a 5 días, Doña Concepción García Peláez ejecute las mismas, ciñéndose estrictamente a las prescripciones técnicas recogidas en el informe de la Arquitecta Jefe de O.T.M. de fecha 18 de octubre de 2013.

En el caso de que la interesada no proceda a la realización de la obra, se continuará con la Orden de Ejecución acordada, en los términos recogidos en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2014.”

CONSIDERANDO lo señalado en el Informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 30 de septiembre de 2014, por el que se ratifica en su informe de fecha 18 de octubre de 2013 con la siguiente salvedad:

“En el tercer párrafo del Informe, donde se dice textualmente “en que se ha colocado una piedra a modo de mojón”, ha de aclararse que analizadas las fotos más antiguas incorporadas al expediente, se trata de un bolo de piedra cuya colocación parece datar de tiempos inmemoriales.

VISTO que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2014, se acordó:

“Primero.- *Paralizar la Orden de Ejecución acordada y autorizar para que en un plazo no superior a 5 días, Doña Concepción García Peláez ejecute las obras de restauración de la legalidad urbanística ciñéndose estrictamente a las prescripciones técnicas recogidas en el informe de la Arquitecta Jefe de O.T.M. de fecha 18 de octubre de 2013 así como el complementario de fecha 30 de septiembre de 2013.*

Segundo.- *De no llevarse a cabo la ejecución de las obras por Doña Concepción García Peláez en el plazo de 5 días desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, habrá de solicitarse los informes pertinentes de la Arquitecta Jefa de la Oficina Técnica Municipal en orden a dar continuidad al procedimiento salvaguardando con ello la legalidad urbanística en la actuación.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente de referencia de conformidad a lo preceptuado en el artículo 58 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.”*

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

VISTO el informe elaborado por la Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 9 de febrero de 2015, del que se extraen las siguientes consideraciones:

“Por Providencia de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2.015, se me solicita Informe sobre si se ha llevado a cabo el correcto cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2.013

El día 5 de febrero de 2.015 se gira visita de inspección para comprobar el estado de las actuaciones, resultado de la cual se tomaron las siguientes imágenes: [...]

El lindero de la parcela de Doña Concepción García Peláez con el camino municipal se materializa en tres tramos, de los cuales sólo los dos primeros son objeto del presente expediente:

- 1. Tramo de acceso a la parcela resuelto en rampa de mortero de cemento, que conduce a un patio exterior con capacidad para acoger un vehículo, con sumidero en su parte central para drenaje y evacuación de aguas pluviales.*
- 2. Tramo semejante a una acera de cemento, con resalte mediante plano vertical respecto a la vía pública asfaltada.*
- 3. Arranque de tramo de escalera de acceso a la vivienda, cuyo primer peldaño se enrasa con el resalte mencionado en el apartado anterior, en solución de continuidad que configura la envolvente del edificio. [...]*

Respecto del Informe de la Policía Local, de fecha 12 de enero de 2.015, en relación con el Informe realizado por el Ingeniero Técnico Agrícola, Don Guillermo Rodríguez Álvarez, de fecha 19 de septiembre de 2.012, donde se incorporan imágenes que reflejan el estado de las cosas en ambas fechas, se detecta que se han realizado dos actuaciones: una de ellas, consistente en eliminar en la zona que linda con la vía pública una franja de plaquetas que asentadas sobre el suelo de cemento rodeaban la casa, y la otra, en proceder al rebaje de un resalte de hormigón que existía en la esquina que linda con el acceso a la propiedad de Don Arturo Rodríguez del Amo, donde no obstante, sigue apareciendo un bolo de piedra que hace inservible el mencionado rebaje.

Con independencia de que existen soluciones más adecuadas por resultar más estéticas y funcionales para resolver el encuentro con la vía pública, visto que se ha optado por eliminar el cierre sometido a retranqueo, y considerando que en todo caso la prioridad es proteger la seguridad vial:

- 1. El tramo resuelto en rampa se considera aceptable, por constituir una solución de continuidad que no presenta obstáculo ni peligro para la seguridad vial.*
- 2. El tramo resuelto con resalte, que es el central, resultaría más adecuado si se hubiese realizado en continuidad con la vía pública, mediante adoquín u otro material; pero no obstante, puesto que no hace sino continuar y en cierto modo servir de protección al arranque de una escalera que a pesar de su situación expuesta, entiendo que se encuentra legalizada, se considera una solución que dadas las circunstancias, también resulta aceptable.*

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

3. *Deberá retirarse el bolo de piedra que se sitúa en la esquina izquierda de la rampa de acceso a la parcela, según se entra, por constituir un obstáculo para la circulación, con el fin de evitar daños y perjuicios para la seguridad vial.*

Así mismo, y puesto que como consecuencia de la visita de inspección que he realizado el día 5 de febrero de 2.015 detecto que en la misma margen de la vía, en dirección noroeste, se han colocado más bolos de piedra que dificultan el tránsito en dominio público, aprovecho la ocasión para poner en conocimiento de la situación al Sr. Alcalde, entendiéndolo que deben ser retirados, para mantener expedito el camino, con el mismo fin de evitar daños y perjuicios para la seguridad vial.

Es lo que informo para su conocimiento a los efectos oportunos.”

VISTO el informe elaborado por la Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 13 de febrero de 2015, del que se extraen las siguientes consideraciones:

“En relación con la nueva Providencia de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2.015, donde se solicita nuevo Informe sobre la misma cuestión planteada en su otra Providencia de fecha 29 de enero de 2.015, de cuyo Informe técnico se dio traslado el día 9 de febrero de 2.015 a la Alcaldía, por aupac y dentro del expediente LIC/511/2010, se adjunta al presente y nuevamente aquel Informe.

Asimismo, se ruega que para una mayor eficacia en cuanto al control y seguimiento de los expedientes, así como para evitar la duplicidad de los Informes y obstrucción por acumulación de trabajo reiterativo, las Providencias vengán incorporadas a aupac y vinculadas a un expediente concreto.

En mi Informe de 9 de febrero de 2.015, se explicitan claramente cuáles fueron las actuaciones que se realizaron bajo la dirección del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal para dar cumplimiento al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2.013, y cuáles son las que a mi juicio, por razones técnicas motivadas, quedan pendientes por acometer.”

VISTA la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de los de Oviedo de fecha 2 de marzo de 2015, que estima el recurso contencioso administrativo presentado por D, Arturo Roberto Rodríguez del Amo contra la inactividad del Ayuntamiento de Valdés declarando la obligación de la Corporación demandada a la inmediata ejecución del acto firme de fecha 27 de marzo de 2014 relativo a la demolición de obras promovidas por Dña Concepción García Peláez en el Barrio de El Romedal Barcia.

VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2015 se acordó.

“PRIMERO.- Disponer la ejecución de la sentencia Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de los de Oviedo de fecha 2 de marzo de 2015, ordenando la inmediata ejecución de las obras de “restitución de la pavimentación efectuada en una franja adyacente a la vía pública de 1'25

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

metros de anchura, al no hallarse amparada en autorización municipal alguna y constituir un exceso respecto a las actuaciones autorizadas, incumpliendo el retranqueo establecido en el PGOU”, en la localidad de Barcia (Barrio del Romedal), restituyendo los terrenos afectados a su situación originaria, ello en los términos establecidos en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2014.

SEGUNDO.- *Las actuaciones antes citadas se desarrollaran por la brigada de obras municipal, bajo la supervisión de la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal asistidos si fuere preciso, por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.*

TERCERO.- *Requerir a la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal para que señale el día y la hora en la que darán comienzo las citadas actuaciones. Dicha fecha deberá ser comunicada a los interesados con antelación suficiente.*

CUARTO.- *Poner a disposición de la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal de cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para la ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2014. Para lo cual deberá señalar de manera detallada y con una antelación suficiente los medios materiales y humanos que a su modo de ver sean necesarios para acometer la citada actuación.*

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados, es decir, D, Arturo Rodríguez del Amo, Dña. Concepción García Peláez, así como al Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de los de Oviedo, Junceda Abogados, Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal y Policía Local. “*

VISTO el informe elaborado por la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 23 de julio de 2015 del tenor literal siguiente:

“De conformidad con el Acuerdo de la JGL de 13 de julio de 2.015, se señala el día 17 de septiembre de 2.015, a las 9:00 horas de la mañana, para el inicio de las obras ordenadas por sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2, de 2 de marzo de 2.015, que vienen desglosadas por partidas en el Informe Técnico que forma parte del Acuerdo de la JGL de 27 de marzo de 2.014.

Las obras serán ejecutadas por tres operarios municipales: Don Gonzalo Segurola Martínez, Don Gonzalo Rubio Gómez y Don Ricardo Suárez Rancaño, asistidos por el Encargado Municipal de Obras.

En cuanto a la maquinaria, será necesario disponer de:

- Cortadora
- Martillo eléctrico
- Camión
- Hormigonera

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

Se acopiarán los materiales de construcción necesarios para la ejecución de una solera de hormigón y colocación de bordillo: Cemento, agua, áridos y piezas prefabricadas, y se dispondrá de las herramientas manuales y protecciones individuales necesarias para la ejecución de la obra. Además será necesario señalizar el entorno de trabajo, ya que las actuaciones inciden sobre un camino público municipal de tránsito rodado.”

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de julio de 2015 acordó:

“PRIMERO.- Señalar el día 17 de septiembre de 2015 a las 9:00 horas como fecha de inicio de las obras ordenadas en virtud de la sentencia de fecha 2 de marzo de 2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Oviedo, las cuales vienen desglosadas por partidas de conformidad con el informe técnico que se recoge en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2014.

Las citadas obras se realizarán por los tres operarios municipales que se señalan en el informe técnico recogido en los antecedentes y que son: Don Gonzalo Seguro Martínez, Don Gonzalo Rubio Gómez y Don Ricardo Suárez Rancaño, asistidos por el Encargado Municipal de Obras y bajo la supervisión de la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal, que dirigirá las citadas obras las cuales se derivan del acuerdo de la Junta de Gobierno local de 27 de marzo de 2014.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, es decir, D, Arturo Rodríguez del Amo, Dña. Concepción García Peláez, así como al Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de los de Oviedo, Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal, Encargado Municipal de Obras, Operarios Municipales señalados en el informe técnico y Policía Local. “

VISTO que en el expediente no consta justificante de la notificación practicada a Dña Concepción García Peláez.

VISTO el auto del Juzgado contencioso administrativo nº 2 de Oviedo de fecha 1 de septiembre de 2015, donde se dispone:

“Acordar la ejecución forzosa de la sentencia dictada en el presente procedimiento ordenando al Ayuntamiento de Valdés que de forma inmediata lleve a cabo la ejecución ordenada debiendo dar cuenta de su resultado al Juzgado, con aportación de informe de la Arquitecta Municipal en el plazo máximo de quince días”.



VISTA la providencia de la Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2015 donde se requiere a la Arquitecta Municipal para que señale una fecha posterior a la establecida en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local antes citado, es decir posterior al 17 de septiembre de 2015, a los efectos de practicar la notificación oportuna a la interesada, es decir, Dña Concepción García Peláez, cumpliendo a su vez los plazos establecidos en el Auto del juzgado contencioso administrativo antes citado.

VISTO el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 15 de septiembre de 2015, del que se extraen las siguientes consideraciones:

“Se señala como nueva fecha el día 22 de septiembre de 2.015, a las 9:00 horas de la mañana, para el inicio de las obras ordenadas por sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2, de 2 de marzo de 2.015, que vienen desglosadas por partidas en el Informe Técnico que forma parte del Acuerdo de la JGL de 27 de marzo de 2.014.

Las obras serán ejecutadas por tres operarios municipales: Don Gonzalo Seguro Martínez, Don Gonzalo Rubio Gómez y Don Ricardo Suárez Rancaño, asistidos por el Encargado Municipal de Obras.

En cuanto a la maquinaria será necesario disponer de:

- Cortadora
- Martillo eléctrico
- Camión
- Hormigonera

Se acopiarán los materiales de construcción necesarios para la ejecución de una solera de hormigón y colocación de bordillo: Cemento, agua, áridos y piezas prefabricadas, y se dispondrá de las herramientas manuales y protecciones individuales necesarias para la ejecución de la obra.

Además será necesario señalar el entorno de trabajo, ya que las actuaciones inciden sobre un camino público municipal de tránsito rodado.”

Considerando lo señalado en los arts. 8, 6.d) y 13 del RDLeg 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; arts. 236 y ss. del RDLeg 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias; arts. 598 y ss. del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias; art. 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Señalar el día 22 de septiembre de 2015 a las 9:00 horas como fecha de inicio de las obras ordenadas en virtud de la sentencia de fecha 2 de marzo de 2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Oviedo, las cuales vienen desglosadas por partidas de conformidad con el informe técnico que se recoge en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2014, y en consecuencia dejar sin efecto la fecha señalada inicialmente es decir el 17 de septiembre de 2015.

Las citadas obras se realizarán por los tres operarios municipales que se señalan en el informe técnico recogido en los antecedentes y que son: Don Gonzalo Seguro Martínez, Don Gonzalo Rubio Gómez y Don Ricardo Suárez Rancaño, asistidos por el Encargado Municipal de Obras y bajo la supervisión de la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal, que dirigirá las citadas obras las cuales se derivan del acuerdo de la Junta de Gobierno local de 27 de marzo de 2014.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, es decir, D, Arturo Rodríguez del Amo, Dña. Concepción García Peláez, así como al Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de los de Oviedo; dando traslado del mismo a la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal, Encargado Municipal de Obras, Operarios Municipales señalados en el informe técnico y Policía Local

CON/35/2015.- Contrato para reposición de caminos en el término municipal de Valdés. Año 2015.

AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

1.- Se ha redactado informe justificativo de inicio de fecha 24 de julio de 2015, suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal.

2.- Se encuentra redactado el “Proyecto de mejora de caminos en el Concejo de Valdés”, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Rafael Martínez Menéndez. El valor estimado del contrato coincide con el fijado como presupuesto neto, esto es, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido y asciende a la cantidad de 345.887,57 € por los tres lotes y con el siguiente desglose:

ELEMENTOS	L1	L2	L3	TOTAL
PEM	93.152,73	103.133,10	94.375,98	290.661,81
GG y BI (19%)	17.699,02	19.595,30	17.931,44	55.225,76
BASE IMPONIBLE	110.851,75	122.728,40	112.307,42	345.887,57
IVA (21%)	23.278,87	25.772,97	23.584,57	72.636,41
TOTAL CONTRATA	134.130,62	148.501,37	135.891,99	418.523,98
MEJORAS (PEM)	21.012,15	21.097,36	18.978,64	61.088,15

El objeto del contrato se divide en tres lotes independientes y con la descripción que se recoge en el proyecto de obra.

Plazo estimado para la ejecución de las obras: TREINTA (30) días para cada lote.

Así mismo, adjunta acta de replanteo de fecha 24 de julio de 2015, donde se informa favorable el citado proyecto.

3.- Con fecha 12 de noviembre de 2013, se incorpora propuesta elaborada por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal en relación a las empresas a las que se ha de cursar invitación y que son:

- CEYD
- CONTRATAS IGLESIAS
- AGLOMERADOS ASFALTICOS
- CGS.

4.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la aplicación 45300.61900 del presupuesto municipal.

5.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, proyecto y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras cuyo contrato nos ocupa; por procedimiento negociado con publicidad y trámite ordinario, y con un solo criterio de adjudicación, esto es, el precio.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

6.- La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de julio de 2015 acordó aprobar el proyecto denominado mejora de caminos en el Concejo de Valdés, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la presente contrata.

7.- Con fecha 7 de agosto de 2015 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés recurso de reposición interpuesto por D. Daniel García Balbín Álvarez en nombre y representación de la Confederación Asturiana de la Construcción contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015 y por los motivos siguientes:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares incluye entre los criterios de adjudicación las mejoras ofertadas por las empresas y que consisten en la mejora de otros caminos existentes en el término municipal de Valdés, los cuales nada tienen que ver con los caminos incluidos en los tres lotes que constituyen el objeto del contrato.
- Bajo la denominación “mejoras” se incluye la ejecución y valoración de obras adicionales, contraviniendo los principios esenciales de la contratación y la normativa de aplicación.

A la vista de lo anterior solicita:

- Se declare contrario a derecho, anulando y dejando sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015, en cuya virtud se aprobaron los pliegos que han de regir la contrata.
- Se retrotraiga el expediente de contratación, y en consecuencia se acuerde la improcedencia de incorporar en el proyecto y en el pliego administrativo como mejoras la reposición y reparación de los caminos descritos en el proyecto como M1 a M12.

8- Con fecha 14 de agosto de 2015 se emite informe por la Secretaria Accidental donde propone estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Daniel García Balbín Álvarez en nombre y representación de la Confederación Asturiana de la Construcción- ASPROCON, frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015.

9.- Por acuerdo nº 493 de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2015, se acordó:

“Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Daniel García Balbín Álvarez en nombre y representación de la Confederación Asturiana de la Construcción contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015.

Segundo.- Retrotraer las actuaciones del expediente de contratación para la elaboración de un nuevo proyecto de obra y para la elaboración de unos nuevos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contrata. [...]”

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

10.- Por acuerdo nº 493 de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2015, se acordó:

“Primero-- Aprobar el nuevo proyecto denominado “mejora de caminos en el término municipal de Valdés”, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Rafael Martínez Menéndez, con un presupuesto ejecución material de 418.599,53 € (IVA incluido) y con el siguiente desglose:

LOTE Nº 1:

Total lote nº 1 ejecución material: 95.651,08 €.

Total lote nº 1 sin IVA: 113.824,80 €.

Total contrata lote nº 1: 137.728,01 €.

LOTE Nº 2:

Total lote nº 2 ejecución material: 102.268,28 €.

Total lote nº 2 sin IVA: 121.699,26 €.

Total contrata lote nº 2: 147.256,11 €.

LOTE Nº 3:

Total lote nº 3 ejecución material: 92.794,92 €.

Total lote nº 3 sin IVA: 110.425,95 €.

Total contrata lote nº 3: 133.615,41 €.

Tercero.- Aprobar así mismo, los nuevos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras por procedimiento negociado con publicidad (con la utilización de un criterio de adjudicación, el cual se recoge en los antecedentes del presente), convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas. [...]”

11.- Con fecha 27 de agosto de 2015, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés recurso de reposición interpuesto por D. Daniel García Balbín Álvarez en nombre y representación de la Confederación Asturiana de la Construcción contra la resolución municipal publicada en el BOPA de fecha 21 de agosto de 2015 por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del procedimiento de contratación de las obras de mejora de caminos en el Concejo de Valdés.

Los motivos del recurso interpuesto son los siguientes:

“En el caso que nos ocupa, existen pocas dudas de la inadecuación de los nuevos precios a las exigencias de la ley, toda vez que si hace 3 semanas se consideraban de mercado unos determinados importes, no es posible que en este momento también lo sean otros distintos y



un 21 % más baratos que los inicialmente considerados y ello por la sencilla razón que el mercado sigue siendo el mismo y no ha ocurrido nada en este tiempo que justifique una bajada tan drástica de los precios de licitación”

VISTO el informe elaborado por el redactor del proyecto denominado “ mejora de caminos en el Concejo de Valdés” con el visto bueno del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal donde se propone desestimar el recurso de reposición interpuesto.

VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2015, se acordó desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Daniel García Balbín Álvarez en nombre y representación de la Confederación Asturiana de la Construcción contra la resolución municipal publicada en el BOPA de fecha 21 de agosto de 2015 por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del procedimiento de contratación de las obras de mejora de caminos en el concejo de Valdés 2015, en los términos que se recogen en el informe técnico mencionado en los antecedentes.

VISTO que con fecha 4 de septiembre de 2015 la mesa de contratación dió cuenta de las ofertas presentadas en tiempo y forma, a saber:

- HORDESCON, SL
- ALVARGONZÁLEZ
CONTRATAS, S.A.
- ALEJANDRO LÓPEZ
- AGLOMERADOS
ASFÁLTICOS, S.A.
- EXC. Y TRANS. EMILIO
SL
- CONDE
- ASFALGAL SL
- CONTRATAS IGLESIAS
- CEYD
- ECOASFALT
- NEMESIO BEDIA
- CGS
- GOSADEx
- SEIJO, S.A.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

En la misma sesión, se procedió a la apertura del sobre de documentación administrativa. A la vista de lo cual la mesa de contratación estimó que la documentación administrativa presentada por los licitadores es conforme a las prescripciones del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia se procedió a la apertura del sobre B de oferta económica y a calificar la documentación en él contenida.

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
	SOBRE "B" (IVA excluido)		
	Lote I	Lote II	Lote III
HORDESCON, SL	98.503,98	102.580,31	93.111,17
ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A.	113.800,00	121.000,00	110.000,00
ALEJANDRO LÓPEZ	104.718,82	113.180,31	103.800,40
AGLOMERADOS ASFÁLTICOS, S.A.	113.824,80	121.699,26	No presenta
EXC. Y TRANS. EMILIO SL	113.824,80	121.699,26	110.425,95
CONDE	86.085,97	92.041,45	83.515,43
ASFALGAL SL	87.667,86	93.732,77	85.050,07
CONTRATAS IGLESIAS	92.772,97	99.099,19	90.001,91
CEYD	112.424,75	119.460,00	No presenta
ECOASFALT	102.441,00	108.700,00	98.600,00
NEMESIO BEDIA	101.304,08	108.312,35	98.279,10
CGS	101.076,42	108.068,94	98.058,24
GOSADEx	90.000,00	102.700,00	92.000,00
SEIJO, S.A.	113.824,80	119.265,27	105.456,78

VISTO que la mesa de contratación al amparo de lo dispuesto en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares, procedió a dar comienzo a la fase de negociación a los efectos de identificar aquella que es la más ventajosa para el Ayuntamiento. A cuyo efecto, se requirió a los licitadores para que presenten si así lo estiman conveniente en sobre cerrado y debidamente suscrito por el ofertante su oferta definitiva, la cual podrá presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Valdés hasta las 12:00 horas del día 9 de septiembre de 2015.

VISTO que con fecha 9 de septiembre de 2015, la mesa de contratación procedió a la apertura del sobre de oferta definitiva presentado por los licitadores para cada uno de los lotes (lote 1, 2 y 3) y a calificar la documentación en él contenida, en los términos siguientes:



OFERTA DEFINITIVA CONDE:

- LOTE 1: 82.550,00 € (iva excluido).
- LOTE 2: 88.950,00 € (iva excluido).
- LOTE 3: 79.950,00 € (iva excluido).

OFERTA DEFINITIVA EMILIO, SL :

- LOTE 1: 105.850,00 € (iva excluido).
- LOTE 2: 113.180,00 € (iva excluido).
- LOTE 3: 87.000,00 € (iva excluido).

OFERTA DEFINITIVA CGS :

- LOTE 1: 82.400,00 € (iva excluido).
- LOTE 2: 88.850,00 € (iva excluido).
- LOTE 3: 79.5000,00 € (iva excluido).

OFERTA DEFINITIVA ASFALGAL :

- LOTE 1: 82.010,77 € (iva excluido).
- LOTE 2: 87.684,32 € (iva excluido).
- LOTE 3: 79.561,90 € (iva excluido).

OFERTA DEFINITIVA ECOASFALT :

Se excluye la oferta económica presentada por la empresa ECOASFALT dentro del proceso de negociación, dado que el modelo de proposición económica presentado no se ajusta a lo establecido en la cláusula 12 del pliego administrativo es decir, *“las mejoras ofertadas por los licitadores tras el proceso de negociación se formalizarán por escrito en sobre cerrado que será suscrito por el ofertante y se ajustará al modelo contenido en el anexo V, anexo VI y anexo VII del presente pliego, y que se refieren respectivamente a las mejoras del lote 1(anexo V) y mejoras del lote 2 (anexo VI) y mejoras del lote 3 (anexo VII). Es decir, las*



mejoras ofertadas deberán presentarse en sobres independientes para cada lote, de tal manera que podrá presentarse mejoras para los tres lotes o para uno de ellos.”

OFERTA DEFINITIVA HORDESCON :

Se excluye la oferta económica presentada por la empresa HORDESCON, S.L dentro del proceso de negociación, dado que el modelo de proposición económica presentado no se ajusta a lo establecido en la cláusula 12 del pliego administrativo es decir, *“las mejoras ofertadas por los licitadores tras el proceso de negociación se formalizarán por escrito en sobre cerrado que será suscrito por el ofertante y se ajustará al modelo contenido en el anexo V, anexo VI y anexo VII del presente pliego, y que se refieren respectivamente a las mejoras del lote 1(anexo V) y mejoras del lote 2 (anexo VI) y mejoras del lote 3 (anexo VII). Es decir, las mejoras ofertadas deberán presentarse en sobres independientes para cada lote, de tal manera que podrá presentarse mejoras para los tres lotes o para uno de ellos.”*

OFERTA DEFINITIVA GOSADDEX :

Se excluye la oferta económica presentada por la empresa GOSADDEX dentro del proceso de negociación, dado que el modelo de proposición económica presentado no se ajusta a lo establecido en la cláusula 12 del pliego administrativo es decir, *“las mejoras ofertadas por los licitadores tras el proceso de negociación se formalizarán por escrito en sobre cerrado que será suscrito por el ofertante y se ajustará al modelo contenido en el anexo V, anexo VI y anexo VII del presente pliego, y que se refieren respectivamente a las mejoras del lote 1(anexo V) y mejoras del lote 2 (anexo VI) y mejoras del lote 3 (anexo VII). Es decir, las mejoras ofertadas deberán presentarse en sobres independientes para cada lote, de tal manera que podrá presentarse mejoras para los tres lotes o para uno de ellos.”*

OFERTA DEFINITIVA SEIJO :

Se excluye la oferta económica presentada por la empresa SEIJO dentro del proceso de negociación, dado que el modelo de proposición económica presentado no se ajusta a lo establecido en la cláusula 12 del pliego administrativo es decir, *“las mejoras ofertadas por los licitadores tras el proceso de negociación se formalizarán por escrito en sobre cerrado que será suscrito por el ofertante y se ajustará al modelo contenido en el anexo V, anexo VI y*



anexo VII del presente pliego, y que se refieren respectivamente a las mejoras del lote 1 (anexo V) y mejoras del lote 2 (anexo VI) y mejoras del lote 3 (anexo VII). Es decir, las mejoras ofertadas deberán presentarse en sobres independientes para cada lote, de tal manera que podrá presentarse mejoras para los tres lotes o para uno de ellos.”

OFERTA DEFINITIVA NEMESIO BEDIA :

- LOTE 1: 82.500,00 € (iva excluido).
- LOTE 2: 88.900,00 € (iva excluido).
- LOTE 3: 80.000,00 € (iva excluido).

En consecuencia los licitadores que no hayan presentado oferta dentro de la fase de negociación se entiende su oferta inicial como definitiva. Del mismo modo, se tomarán en consideración las ofertas iniciales presentadas por las empresas ECOASFAL, HORDESCON, GOSADEx, SEIJO, dado que su oferta definitiva ha sido rechazada por la mesa de contratación al no ajustarse al modelo previsto en la cláusula 12 del pliego administrativo.

A la vista de lo anterior, la mesa de contratación comprueba si alguna de las ofertas presentadas incurren en baja anormal o desproporcionada.

Sentado lo anterior, se estima que incurren en baja anormal las siguientes empresas:

LOTE 1:

ASFALGAL, S.L

CGS.

NEMESIO BEDIA.

TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L

LOTE 2:

ASFALGAL, S.L

CGS.

NEMESIO BEDIA.

TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L

LOTE 3: No hay bajas anormales.

En consecuencia la mesa de contratación procedió a efectuar propuesta de adjudicación

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

respecto del lote nº 3 a favor de la empresa Ingeniería de Construcción y Obra Civil de Asturias por importe de 79.5000,00 € (IVA excluido) al ser la oferta económicamente más ventajosa.

VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2015 se formuló propuesta de adjudicación respecto del lote nº 3 a favor de la empresa “Ingeniería de Construcción y Obra Civil de Asturias”, por importe de 79.500,00 € (IVA excluido).

VISTO que la mesa de contratación en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2015 dio cuenta de las empresas que dentro del plazo otorgado han presentado justificación de las bajas anormales o desproporcionadas, a saber:

- Asfalgal respecto del lote 1 y 2.
- CGS Ingeniería de construcción y obra civil de Asturias respecto del lote 2.

En la misma sesión se dio lectura al informe técnico relativo a la justificación de las bajas presentadas, del tenor literal siguiente:

“En la mesa de Contratación celebrada en la sala de Juntas de este Ayuntamiento en fecha 09 de septiembre de 2015, se han presentado las ofertas definitivas para esta Licitación; como resultado de las mismas las empresas CGS, Nemesio Bedia SL, Conde excavaciones y transportes Gonzalo SL y Asfalgal SL, incurrir en baja anormal o desproporcionada, tanto para el lote 1 como para el lote 2.

De estas empresas, solamente Asfalgal SL para el lote n1 y Asfalgal SL y CGS para el lote nº 2 presentan en tiempo y forma documentación para justificar dicha baja anormal o desproporcionada, por lo que el técnico que suscribe pasa a valorar las misma.

La justificación en hay que dividirla en dos aspectos claramente diferenciados; 1º la justificación de la rebaja en el coste de los materiales, y 2º Gastos generales de estructura que inciden sobre el Contrato y Beneficio Industrial del Contratista.

1º.- Justificación de la rebaja en el coste de los materiales:

Tanto la empresa Asfalgal SL como CGS, presentan un análisis de precios descompuestos de proyecto que se estiman acordes con los de mercado.

2º.- Justificación de Gastos generales de estructura que inciden sobre el Contrato y Beneficio Industrial del Contratista:

En relación a la importante reducción que realizan los licitadores de los GG y el B. Industrial señalar que el artículo 131 del RD 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos referido al presupuesto de ejecución material y presupuesto base de licitación (artículo básico para todas las Administraciones Públicas, DF1ª del Reglamento), señala que se denominará presupuesto de ejecución material el resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas y que se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

Gastos generales de estructura, porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:

a) Del 13 al 17 por 100, a fijar por cada Departamento ministerial, a la vista de las circunstancias concurrentes, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluirán asimismo los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas. Téngase en cuenta que el porcentaje a que se refiere el presente apartado, se fija con carácter general en el 13 por 100, conforme establece el apartado primero de la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre, por la que se fija el porcentaje a que se refiere el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, a aplicar en el Ministerio de Fomento («B.O.E.» 10 octubre).

b) El 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista.

Estos porcentajes podrán ser modificados con carácter general por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos cuando por variación de los supuestos actuales se considere necesario.

2. El Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la ejecución de la obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura reseñados en el apartado 1.

En este punto señalar que ECOASFALT rebaja en su justificación de la oferta anormal el 19% del Presupuesto base de licitación (sin IVA) aprobado por el órgano de contratación, a un 5% (**4,5% de G.G. y 0,5 % de B.I**). Hemos de tener en cuenta que la determinación de los porcentajes de gastos generales que se integran en el presupuesto base de licitación, es una competencia exclusiva del órgano de contratación, constituyendo la presentación de oferta la aceptación incondicional de los mismos por parte del contratista como así sucede con los pliegos y las condiciones de ejecución del contrato, lo que implica su adhesión a ellos. Ahora bien, los licitadores si pueden intentar justificar la baja con su reducción, como señala la consulta de la JCCA 38/2010:

“Cuestión diferente es la argumentación que empleen los licitadores para justificar la baja sobre el presupuesto base de licitación, que sin duda puede estar referida a una disminución de los costes generales que refiere el artículo 131 e incluso del beneficio industrial, si se constata, al analizar la alegación justificativa, que el contrato puede ser ejecutado en los términos descritos en el expediente sin merma, ya que en caso contrario debería deducirse que se trataría de una oferta anormalmente baja”

Como consecuencia de la rebaja presentada tanto por Asfalgal SL com por CGS a la hora de justificar su oferta anormal o desproporcionada, el técnico que suscribe entiende que no influye de modo directo en el funcionamiento de la empresa y no supone una reducción excesiva de la ganancia neta de la obra por otro lado, lo cual trae como consecuencia que se pueda admitir la baja de los Gastos Generales y del Beneficio Industrial presentado por ambas empresas, ya que, no pone en riesgo la finalización de la obra con solvencia, no considerándose, en consecuencia admisible el escaso margen presentado.

RESUMEN:

Por todo ello se afecta la justificación de baja anormal presentadas por la empresa Asfalgal SL para el lote 1 y 2 y la empresa C.G.S. para el lote 2.”

En consecuencia la mesa de contratación efectúa propuesta de adjudicación en los términos siguientes:

- Lote nº 1 a favor de la empresa ASFALGAL por importe de 82.010,77 € (IVA excluido) al ser la oferta económicamente más ventajosa.
- Lote nº 2 a favor de la empresa ASFALGAL por importe de 87.684,32 € (IVA excluido) al ser la oferta económicamente más ventajosa

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

VISTO lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme al cual el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

En virtud de lo anterior, se clasifican por orden decreciente las ofertas presentadas respecto del Lote 1:

- ASFALGAL: 82.010,77 € (IVA excluido).
- CGS: 82.400,00 € (IVA excluido).
- NEMESIO BEDIA: 82.500,00 € (IVA excluido).
- TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO: 82.550,00 € (IVA excluido).
- GOSADEx: 90.000,00 € (IVA excluido).
- CONTRATAS IGLESIAS: 92.772,97 € (IVA excluido).
- HORDESCON: 98.503,98 € (IVA excluido).
- ECOASFALT: 102.441,00 € (IVA excluido).
- ALEJANDRO LÓPEZ RODRÍGUEZ: 104.718,82 € (IVA excluido).
- EMILIO, S.L. 105.850,00 € (IVA excluido).
- CEYD: 112.424,75 € (IVA excluido).
- ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS: 113.800,00 € (IVA excluido).
- SEIJO: 113.824,80 € (IVA excluido).
- AGLOMERADOS ASFÁLTICOS: 113.824,80 € (IVA excluido).

Del mismo modo, se clasifican por orden decreciente las ofertas presentadas respecto del lote 2:

- ASFALGAL: 87.684,32 € (IVA excluido).
- CGS: 88.850,00 € (IVA excluido).
- NEMESIO BEDIA: 88.900,00 € (IVA excluido).
- TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO: 88.950,00 € (IVA excluido).
- CONTRATAS IGLESIAS: 99.099,19 € (IVA excluido).
- HORDESCON: 102.580,31 € (IVA excluido).
- GOSADEx: 102.700,00 € (IVA excluido).
- ECOASFALT: 108.700,00 € (IVA excluido).
- EMILIO, S.L. 113.180,00 € (IVA excluido).
- ALEJANDRO LÓPEZ RODRÍGUEZ. 113.180,31 € (IVA excluido).
- SEIJO: 119.265,27 € (IVA excluido).
- CEYD: 119.460,00 € (IVA excluido).
- ALVARGONZALEZ CONTRATAS: 121.000,00 € (IVA excluido).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

— AGLOMERADOS ASFÁLTICOS: 121.699,26 € (IVA excluido).

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Sr. Alcalde, de acuerdo dispuesto en el artículo 21.1 ñ) de la LRBRL, ya que su duración es inferior a cuatro años y su precio no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. No obstante, en este Ayuntamiento, de acuerdo con la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio, por el que se efectuó delegación expresa, corresponde tal facultad a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Formular propuesta de adjudicación del contrato de obras de reposición de caminos en el concejo de Valdés para el lote nº 1 a favor de la empresa ASFALGAL, S.L con CIF B- 32404972 y domicilio social en C/ Marie Curie, 4, bajo 32005 Ourense, al ser la oferta más ventajosa, en los términos de su oferta:

— **LOTE 1:** 82.010,77 € (IVA excluido).

SEGUNDO.- Formular propuesta de adjudicación del contrato de obras de reposición de caminos en el concejo de Valdés para el lote nº 2 a favor de la empresa ASFALGAL, S.L con CIF B- 32404972 y domicilio social en C/ Marie Curie, 4, bajo 32005 Ourense, al ser la oferta más ventajosa, en los términos de su oferta:

— **LOTE 2:** 87.684,32 € (IVA excluido).

TERCERO.- Notificar el acuerdo a empresa ASFALGAL, S.L con CIF B, para que, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación, aporte la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social a que se refiere la cláusula 14.4.1 del pliego; así como para que acredite el haber constituido garantía definitiva por importe del 10% del precio de adjudicación (IVA excluido) al estar

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

incurra su oferta en baja anormal, así como el resto de documentación contenida en la citada cláusula. La garantía definitiva deberá depositarse de forma independiente para cada lote.

CUARTO.- Nombrar Director de Obra a D. Rafael Martínez Menéndez, Ingeniero Agrónomo, asumiendo las obligaciones que de conformidad a la legislación aplicable le son inherentes.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a las demás empresas que concurrieron a la licitación así como a D. Rafael Martínez Menéndez en su condición de Director facultativo de la obra que nos ocupa.

SEXTO.- Dar traslado a la Oficina Técnica Municipal, Intervención de Fondos y Tesorería municipales.

**LIC/288/2015.- Licencia para entronque a red de agua.
PEREZ MARTINEZ, CONCEPCION 45431664V**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Dña. Concepción Pérez Martínez, con N.I.F.: 10865891R y domicilio en Fontoria – Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 19 de mayo de 2015. Número de registro de entrada: 2.619.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de agua.
- Documentación:
Justificantes pago de tasas modelo 074.
- Emplazamiento: Fontoria.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 17 de junio de 2015; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por entronques a la red de alcantarillado.



VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronques a red de agua para nave destinada a extracción y envasado de miel, con emplazamiento en Fontoria.

LIC/141/2013.- Licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina.

RICO GOMEZ, REYES 09430410L

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Reyes Rico Gómez, con D.N.I. núm.: 09.430.410-L y domicilio para notificaciones en Oviedo, C/ Santa Susana, 8-3ºdcha; representada por Don Mariano Sánchez García del Moral, Arquitecto. Fecha de solicitud: 15 de mayo de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.565.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra y primera ocupación de vivienda unifamiliar y devolución de tributos y fianza.
- Documentación:
Certificado final de obras suscrito por el Arquitecto Don Mariano Sánchez García del Moral y el Arquitecto Técnico Don Marcos A. Terry Cuervo y visado por los colegios profesionales correspondientes.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

Certificado del importe de la liquidación final (126.647,23 €).

Planos de final de obra.

Fotografías.

Justificantes de conexiones a red eléctrica, red de agua y alcantarillado.

Alta en catastro (modelo 902N).

- Presupuesto final: 126.647,23 €.
- Emplazamiento: Sector Urbanizable de Villar (SUR.R.L.05) PH-4-Valdés.
- Clasificación del suelo: Suelo Urbano (SU).

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de mayo de 2013, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras con los condicionantes que constan en el acuerdo.
- En posterior sesión celebrada por la citada Junta de Gobierno Local con fecha 6 de febrero de 2014, asimismo previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras para modificación de proyecto.
- En posterior sesión celebrada por la citada Junta de Gobierno Local con fecha 14 de agosto de 2014, asimismo previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia para entronques a red de agua y red de saneamiento.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, con los siguientes parámetros y condicionantes:

A la vista de la documentación aportada y tras la visita de comprobación de las obras, el día 4 de junio de 2015, se observa que lo ejecutado se corresponde con la licencia concedida, por tanto, se **informa favorable el final de obra y la licencia de primera ocupación.**

Se ha producido una disminución de presupuesto de ejecución respecto al proyecto modificado, al no haberse ejecutado la obra correspondiente a la piscina ni a la construcción auxiliar, por lo cual el **importe de ejecución material final de las obras asciende a la cantidad de 126.647,23 €.**

Tras visita de comprobación del estado de la vía pública, de fecha 4 de junio de 2015, ésta se encuentra en buen estado por lo que se **informa favorable a la devolución de la fianza de 550€** depositada para posibles desperfectos en la realización de los entronques de alcantarillado y red de agua.

VISTO el informe emitido por el Interventor de Fondos, conforme al cual:

VISTO que con fecha 29/04/2013 el interesado ingresó en relación con el expediente referenciado la cantidad de 7.692,98 € (5.330,01 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y 2.362,97 € en concepto de Tasa por Expedición de Licencia Urbanística), en función de una base imponible declarada (Presupuesto de Ejecución Material según proyecto) de 177.667,00 €.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

VISTO que una vez ejecutadas las obras y previa comprobación administrativa efectuada por la Arquitecta Técnica Municipal, resulta que el coste real y efectivo de la construcción efectuada se eleva a 126.647,23 €, tal y como consta en su informe de fecha 9 de junio de 2015.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Licencia Urbanística.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto se **INFORMA**:

PRIMERO: La base liquidable definitiva sobre la que se ha de practicar liquidación se estima en 126.647,23 € conforme al informe emitido el 09 de junio de 2015 por la Arquitecta Técnica de la Oficina Técnica Municipal.

SEGUNDO: Dado que la interesada abonó con carácter anticipado los tributos correspondientes a una base liquidable de 177.667,00 €, procede devolver el exceso liquidado sobre lo realmente devengado:

CONCEPTOS	ANTICIPADO	DEFINITIVO	A DEVOLVER
BASE LIQUIDABLE	177.667,00 €	126.647,23 €	
ICIO (3%)	5.330,01 €	3.799,42 €	1.530,59 €
TLU (1,33%)	2.362,97 €	1.684,41 €	678,56 €
TOTALES	7.692,98 €	5.483,83 €	2.209,15 €

TERCERO: Procede liquidar la tasa por Licencia de Primera Ocupación, que asciende a 43,60€, a compensar del importe a devolver.

El interesado deberá hacer entrega de los originales de los justificantes de pago.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI27A

AYT/JGL/31/2015

15-09-2015

PRIMERO: Aprobar el final de obra y, en consecuencia, conceder a Doña Reyes Rico Gómez, con D.N.I. núm.: 09.430.410-L licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

SEGUNDO: Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

TERCERO: Autorizar la devolución de tributos, de conformidad con el informe emitido por el Interventor de Fondos antes transcrito, dando asimismo traslado a la interesada y la Tesorería Municipal.

5.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21:12 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,